

post-traumáticos y de las secuelas psíquicas post-traumáticas. Criminalidad e imputabilidad de los traumatizados de cráneo.

Tema 50. Concepto general de demencias. Estudio clínico de la demencia senil. Criminalidad e imputabilidad de los dementes seniles.

Tema 51. Las llamadas demencias presentes. Estudio clínico. Criminalidad e imputabilidad de dichas demencias.

Tema 52. Las psicosis arterio-páticas. Clínica y tratamiento. Criminalidad e imputabilidad de las psicosis arterio-páticas.

Tema 53. Función del Psiquiatra ante el tratamiento penitenciario.

Tema 54. El enajenado. Concepto y legislación.

Tema 55. El trastorno mental transitorio. Concepto y legislación.

Tema 56. Psicoterapia individual. Psicoterapia de grupo.

Tema 57. El hombre como ser social. Los roles sociales y las inadaptaciones sociales.

Tema 58. Aspectos psiquiátricos de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social (con exclusión de homosexualismo, alcoholismo y toxicomanías).

Tema 59. Aspectos psiquiátricos de la delincuencia juvenil.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso ordinario de traslado para provisión de Secretarías de Juzgados Municipales.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| Badajoz número 1. | Málaga* número 5. |
| Gandía (Valencia). | Lérida número 1. |
| San Sebastián, número 2. | Sevilla número 4. |
| Melilla. | Madrid número 30. |
| Villanueva y Geltrú (Barcelona). | Huelva número 2. |
| Cornellá (Barcelona). | Valladolid número 4. |

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuraban en el Escalafón últimamente publicado, entendiéndose, a efectos de preferencia para la resolución del concurso, que los Secretarios de la antigua segunda categoría seguirán a continuación de los de la primera, y que para el cómputo de servicios en la nueva constituida, se estará a lo prevenido en la disposición transitoria 9.ª de la Ley 11/1966, de 18 de marzo.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Para poder ser destinados en la Secretaría del Juzgado Municipal de Madrid número 30, será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de abril de 1973 por la que se convoca concurso de traslados entre Corredores colegiados de Comercio.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio para proveer las plazas que más adelante se expresan por los turnos primero y segundo determinados en el artículo 9.º del citado Reglamento.

Dichas plazas podrán ser solicitadas por los Corredores colegiados de Comercio ya incluidos en el Escalafón, cerrado en 31 de diciembre de 1972, a quienes les interesa, y forzosamente por todos los de nueva designación, treinta en total, comprendidos en la Orden ministerial de 12 de abril de 1973. Estos últimos deberán incluir en su petición todas las plazas relacionadas en el número siguiente de esta Orden; en la inteligencia de que si no lo hicieren así y no les correspondiese ninguna de las incluidas en su petición, serán destinados discrecionalmente por este Ministerio, atendiendo exclusivamente a las conveniencias del servicio.

2.º Las plazas vacantes a solicitar son las siguientes:

| Plaza mercantil | Colegio a que pertenece | Turno a que corresponde |
|--------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| Elda | Alicante | Antigüedad. |
| Cáceres | Badajoz | Antigüedad. |
| Don Benito | Badajoz | Antigüedad. |
| Ceuta | Cádiz | Zona. |
| Puñonuevo del Terrible | Córdoba | Antigüedad. |
| Santiago de Compostela | La Coruña | Zona. |
| Berga | Gerona | Zona. |
| Lola | Granada | Zona. |
| Aracena | Huelva | Zona. |
| Valverde del Camino | Huelva | Zona. |
| Alcalá la Real | Jaén | Zona. |
| Linares | Jaén | Antigüedad. |
| Linares | Jaén | Antigüedad. |
| Torredonjimeno | Jaén | Zona. |
| Villanueva del Arzobispo | Jaén | Antigüedad. |
| Lérida | Lérida | Zona. |
| Antequera | Malaga | Zona. |
| Antequera | Malaga | Antigüedad. |
| Melilla | Malaga | Zona. |
| Lorca | Murcia | Zona. |
| Reus | Reus | Zona. |
| Reus | Reus | Antigüedad. |
| Reus | Reus | Zona. |
| Zamora | Salamanca | Zona. |
| San Sebastián | San Sebastián | Antigüedad. |
| Santa Cruz de la Palma | Santa Cruz de Tenerife | Zona. |
| Santander | Santander | Zona. |
| Osuna | Sevilla | Zona. |
| Utrera | Sevilla | Zona. |
| Tarragona | Tarragona | Antigüedad. |
| Tortosa | Tarragona | Zona. |
| Ciudad Real | Toledo | Antigüedad. |
| Tomaloso | Toledo | Zona. |
| Valdepeñas | Toledo | Antigüedad. |
| Valencia | Valencia | Zona. |
| Algemesi | Valencia | Zona. |
| Candía | Valencia | Zona. |
| Hellín | Valencia | Zona. |
| Hellín | Valencia | Antigüedad. |
| Alcañiz | Zaragoza | Zona. |
| Fleja de los Caballeros | Zaragoza | Antigüedad. |

3.º Las instancias, relacionando por orden de preferencia las plazas a las cuales los Corredores interesados desean ser destinados, se presentarán en el Registro de la Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, planta 6.ª, Madrid-14, dirigidas al ilustrísimo señor Director general, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno que les correspondía pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del referido Reglamento.

5.º Una vez presentadas las solicitudes, en las que los interesados deberán indicar su domicilio para recibir, en su caso, las oportunas notificaciones, no podrán ser alteradas salvo casos justificados de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por la Dirección General de Política Financiera.

6.º A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Reglamento vigente, todos los Corredores en ejercicio concursantes acompañarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenecen, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.